



OFICIO N° 2187

ANTECEDENTE:

MATERIA: Informa excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

PROVIDENCIA, 23 ABR. 2025

**DE: JAIME BELLOLIO AVARIA
ALCALDE DE PROVIDENCIA**

**A: KAREN ASTORGA VILLAGRA
DIRECTORA NACIONAL (S) DEL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

Junto con saludar, me dirijo a usted en el contexto de la Ley N°20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo Reglamento en su artículo 10 especifica que a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422, agregando en su artículo 12 que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de las razones que establece normativamente el reglamento, la Municipalidad de Providencia, se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2024, debido a la siguiente razón:

- **Falta de postulaciones que cumplan con los requisitos respectivos.** Se entenderá que se configura esta razón fundada cuando no hubieran postulado personas con discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez o sus postulaciones no hubieran cumplido el perfil requerido.

Lo anterior, dado que durante el periodo 2024 se realizaron dos procesos de concursos públicos para el ingreso a la planta en los cuales solo participó un postulante que informó voluntariamente alguna discapacidad.

Con lo anterior, se hace necesario además agregar lo siguiente a efectos de aclarar el recuento del periodo 2024:

1. Dentro de la dotación vigente de este Municipio para el año 2023, se informa de la existencia de funcionario que ha decidido voluntariamente no realizar el proceso de registro nacional de discapacidad, por lo cual no se informa en la nómina de dotación establecida para estos efectos, tal como se expresa en la normativa vigente.
2. Se informa también, de funcionario vigente en este Municipio, el cual solicitó no informar su situación dentro de la nómina de dotación anual, razón por la cual no fue ingresado dentro del porcentaje de cumplimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



CVR/JPE / VRL / AAV
DISTRIBUCIÓN

- SENADIS
- Dirección de Personas
- Oficina de Partes
- Of. En Trámite N° 64



REPORTE LEY 21.015 MUNICIPALIDADES PERÍODO 2024

Fecha de envío: 19/02/2025 13:06:41

Municipalidad| Providencia

Identificación del informante

1. Nombre de quien responde:

Andres Felipe Aranzaes

2. Cargo:

Coordinador Sección Personal

3 .Correo electrónico institucional:

andres.aranzaes@providencia.cl

4. Teléfono de contacto:

226543849

¿Su institución cuenta con una o un "Gestor/a de Inclusión Laboral" en el área de Gestión de Personas?:

No

Selección Preferente

5. N° TOTAL DE PROCESOS DE SELECCIÓN para contrata, código del trabajo y/o concursos de planta desarrollados durante el periodo enero - diciembre 2024:

31

6. N° TOTAL DE POSTULANTES en procesos de selección para contrata, código del trabajo y/o concursos de planta desarrollados durante el periodo enero - diciembre 2024:

445

7. N° TOTAL DE POSTULANTES CON DISCAPACIDAD Y/O ASIGNATARIOS/AS DE PENSIÓN DE INVALIDEZ en procesos de selección para contrata, código del trabajo y/o concursos de planta durante el periodo enero - diciembre 2024:

1

8. N° TOTAL DE POSTULANTES CON DISCAPACIDAD Y/O ASIGNATARIOS/AS DE PENSIÓN DE INVALIDEZ QUE FUERON PARTE DE UNA NÓMINA DE FINALISTAS en procesos de

selección y/o concursos desarrollados durante el periodo enero - diciembre 2024:

0

9. N° TOTAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ASIGNATARIOS/AS DE PENSIÓN DE INVALIDEZ QUE FUERON SELECCIONADAS durante el periodo enero - diciembre 2024:

0

10. En caso de no haber seleccionado a todas las personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez que fueron parte de nóminas finales en el año 2024, indicar el motivo. [Selecciona todos los que corresponda]:

10. Otro (Ingrese aquí la descripción de otro motivo para no haber seleccionado a todas las personas con discapacidad en nómina(s) final(es):

11. Si tiene algún comentario respecto a la selección preferente señalar a continuación:

Para los procesos de reclutamiento realizados durante el periodo, solo uno de los postulante declaró encontrarse en situación de discapacidad.

Medidas de Accesibilidad en Procesos de Selección

12. ¿Durante el año 2024, la institución contó con un procedimiento para identificar las necesidades de ajustes y apoyos de las personas con discapacidad para participar en los procesos de selección? (Como una consulta a través de formulario de postulación, un protocolo interno u otro):

Sí, en todos los procesos de selección y/o concursos

13. ¿El sitio web en el cual se publicaron las convocatorias a los procesos de selección durante 2024 ha aprobado con carácter AA o AAA algún validador de accesibilidad web con conformidad a la norma W3C de accesibilidad web?:

No ha aprobado validador

14. ¿Con qué medidas de accesibilidad contó el formulario de postulación utilizado en los procesos de selección y/o concursos desarrollados en 2024?:

Cuenta con otra medida de accesibilidad

14. Otro [Complete aquí el detalle del motivo "Otra medida de accesibilidad"]:

Para el desarrollo de los concursos públicos, se establece la opción de informar si el postulante cuenta con cualquier limitación funcional que le genere dificultad para ser parte del proceso, con el fin de adoptar medidas pertinentes que garanticen la igualdad de condiciones.

Mantenimiento y Contratación De Personas con Discapacidad

15. Indique dotación máxima para el año 2024:

1043

16. De acuerdo a lo señalado anteriormente ¿hubo personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez con contrato vigente en el 2024?:

Sí, 1 o más

17. Detalle de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez:

18. Si tiene algún comentario respecto a la mantención y contratación, lo puede señalar a continuación:

Además de los funcionarios identificados anteriormente, esta Municipalidad cuenta con otros dos funcionarios quienes voluntariamente no han realizado el proceso de acreditación en el Registro Nacional de discapacidad, no siendo informados.

Difusión Informes Período Anterior Reportado

19. El informe de cumplimiento de selección preferente y cuota de contratación correspondiente al año 2023 ¿Se publicó en el sitio web institucional de la Municipalidad dentro de los 30 días posteriores a la emisión del informe?:

Sí se publicó dentro de plazo

20. El informe de razones fundadas en caso de que haya presentado excusas por incumplimiento de la cuota de contratación correspondiente al año 2023 ¿Se publicó en el sitio web institucional de la Municipalidad dentro de los 30 días posteriores a la emisión del informe?:

Sí se publicó dentro de plazo

Resultado del Reporte

Módulo

Resultados

(A) Cumplimiento selección preferente

La Municipalidad declara que no fue posible aplicar la selección preferente al no haber personas con discapacidad y/o asignatarios/as de pensión de invalidez en nóminas finales en 2024

(B) 1% de la dotación máxima en 2024

10

Resultado del Reporte

Módulo	Resultados
(C) Cuota de contratación de personas con discapacidad	7
(D) Resultado preliminar cuota de contratación	No cumple cuota de contratación
(E) Cumplimiento Global Ley 21.015	<p>Cumple parcial debe presentar excusas: En cumplimiento de selección preferente, no cumple cuota de contratación, debe presentar excusas: La Municipalidad declara cumplir con la obligación de selección preferente, pero declara no cumplir la mantención y contratación de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez en 2024.</p> <p>De acuerdo al Reglamento para el sector público, las instituciones que no hayan dado cumplimiento a la cuota de contratación del 1% de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez, deberán excusarse por razones fundadas. Para ello, la Alcaldesa o Alcalde, deberá presentar un informe fundado entre el 01 de abril de 2025 y el 25 de abril de 2025.</p> <p>A dicho proceso se podrá acceder a través de este mismo sistema de reportabilidad ley21015.senadis.cl</p>

Revisión SENADIS

Cumple parcial debe presentar excusas: En cumplimiento de selección preferente, no cumple cuota de contratación, debe presentar excusas: La Municipalidad declara cumplir con la obligación de selección preferente, pero declara no cumplir la mantención y contratación de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez en 2024.

De acuerdo al Reglamento para el sector público, las instituciones que no hayan dado cumplimiento a la cuota de contratación del 1% de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de

invalidez, deberán excusarse por razones fundadas. Para ello, la Alcaldesa o Alcalde, deberá presentar un informe fundado entre el 01 de abril de 2025 y el 25 de abril de 2025.

A dicho proceso se podrá acceder a través de este mismo sistema de reportabilidad ley21015.senad.s.cl



Municipalidad de Providencia

FORMULARIO DE DISTRIBUCION DE DOCUMENTOS

Tipo : **EXTERNO** Clase : **Oficio** Subclase : Número del documento : **2827**

Ingreso : 02-04-2025 Digitación : 02-04-2025 Distribución : 02-04-2025 Número del Formulario : 1.1

Fecha del documento : 01-04-2025 Presentación

Materia : Informa a quienes no hayan cumplido con la cuota de contratación deben presentar excusas fundadas entre el 1 y el 28 de abril de 2025. proporciona un manual de uso para la plataforma de entrega de excusas y se ofrecen canales de contacto para consultas.

Remitente : (senadis) Ministerio De Desarrollo Social Y Familia

Nº Copia	Trámite	Información complementaria	Destino	Plazo (días recorridos)
1	Conocimiento		Alcaldía	Sin Plazo
2	Conocimiento		Administración Municipal	Sin Plazo
3	Preparar respuesta		Dir. Personas	10

Observaciones :

* Documentos externos son aquellos documentos que llegan al municipio de entidades externas

Documentos internos son aquellos documentos que se crean en el municipio no importando el destino a donde se distribuyan

17:12:01, 02 de abril de 2025

Cod. Pre: 114717

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA	
INGRESO:	<i>2827</i>
FECHA:	<i>02 ABR 2025</i>
HORA:	<i>09:55 hrs</i>
SECCIÓN OFICINA DE PARTES	

ANT.: Oficio 182-2025 del 13/03/2025

Oficio 43-2025 del 23/01/2025.

Decreto N°65, de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422.

MAT.: Informa proceso de entrega de Excusas por Razones Fundadas, por no cumplimiento de cuota de contratación de Personas con Discapacidad y/o Asignatarias de Pensión de Invalidez.

SANTIAGO,

DE : KAREN ASTORGA VILLAGRA
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD - SENADIS

PARA : MUNICIPALIDADES
SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar cordialmente, y en el marco de la promulgación de la Ley N°21.015 que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral, se dictó en 2018 el Decreto N° 65 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, para los órganos de la Administración del Estado. En este sentido, me dirijo a Usted, para informar que en la Plataforma de Reportabilidad <https://ley21015.senadis.cl> ya puede descargar el informe que da cuenta de su resultado en razón de la información proporcionada para esta primera etapa del proceso de reportabilidad de la Ley N°21.015. Dicho informe debe ser publicado en la página web de su Municipalidad.

Adicional a lo anterior, quisiera comentar que dado el resultado su Municipalidad en este reporte, su Municipalidad debe entregar excusas por incumplimiento de cuota de contratación mediante razones fundadas, entre el martes 01 de abril (00:01) hasta el lunes 28 de abril (13:00) de 2025.

RYB MALS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/VAF3BX-066>



Manual de uso Plataforma de Reportabilidad Ley 21.015

Excusas por Razones Fundadas

Periodo de desarrollo 01 -25 de abril de 2025- Servicio Nacional de la Discapacidad

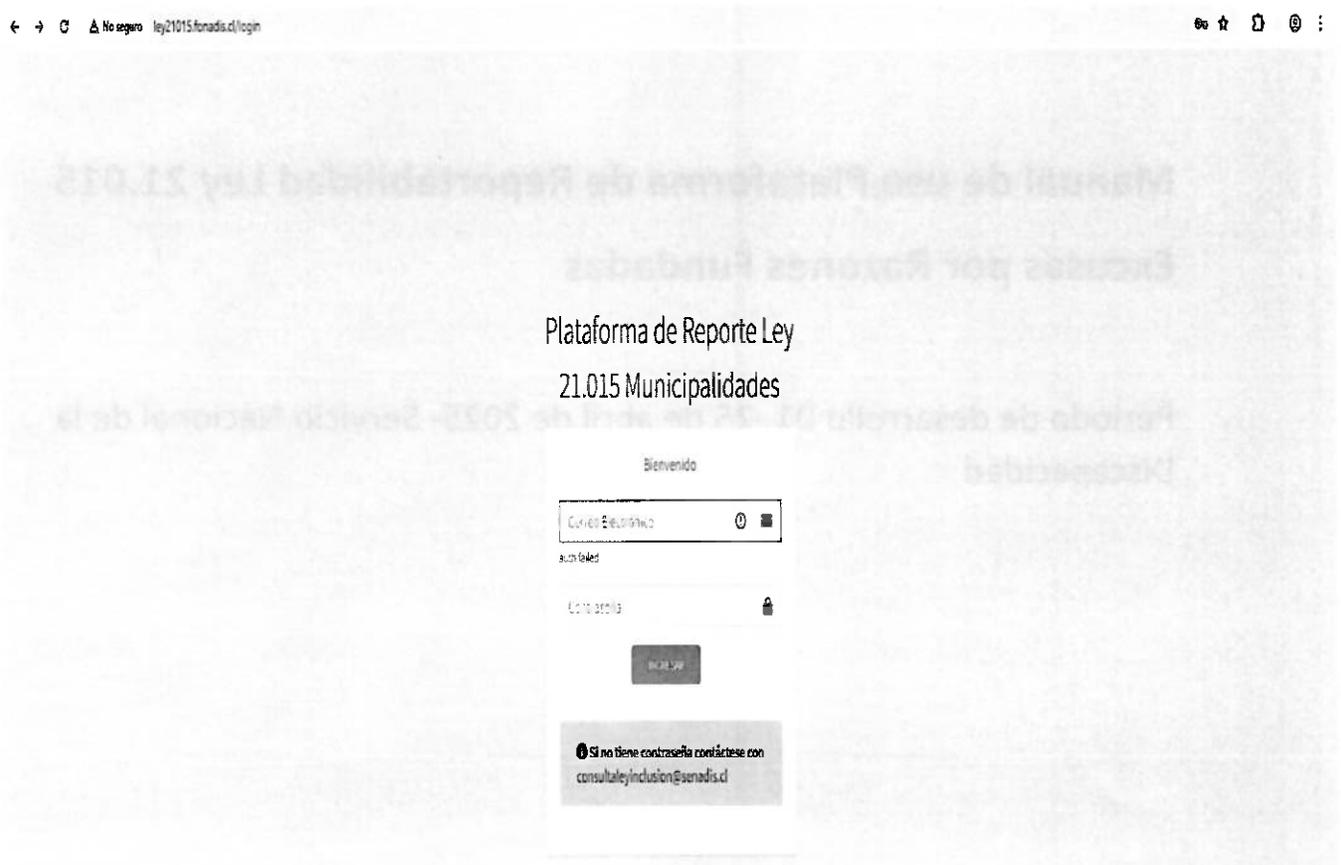


www.senadis.gob.cl



Para iniciar el proceso debe seguir los siguientes pasos:

1. Ingreso a Plataforma <https://ley21015.senadis.cl/>
 - a. Completar los datos del usuario registrado. En caso de que no lo recuerde solicitarlo a consultaleyinclusion@senadis.cl



www.senadis.gob.cl

- b. Una vez que acceda a la plataforma, la visualización de la plataforma entrega información general del proceso y en la columna izquierda de su pantalla, podrá acceder al menú de la Plataforma.

← → ↻ No seguro ley21015foradisc/home

Reporte Ley 21015

Patricio Yáñez Ugarte

Mi Municipalidad

Bienvenido

REPORTE ANUAL LEY 21.015

En el marco de la promulgación de la Ley N° 21.015 del Ministerio de Desarrollo Social que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral, se dicta el decreto N° 65 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que Aprueba Reglamento del Artículo N° 45 de la Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, para los órganos de la Administración del Estado.

Las instituciones públicas afectas a dicho reglamento deben reportar en enero de cada año, al Servicio Nacional de la Discapacidad y a la Dirección Nacional del Servicio Civil su cumplimiento respecto a los siguientes aspectos:

- Selección preferente de personas con discapacidad
- Mantenimiento y contratación de personas con discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, exceptuando personal a honorarios.

PERSONAS A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO

Se entenderá por **persona con discapacidad** para los efectos del cumplimiento de esta Ley, aquella que cuente con:

- Calificación y Certificación de discapacidad otorgada por COMPIN.
- Registro Nacional de Discapacidad (RND) del Registro Civil.

Se entenderá por **persona asignataria de una pensión de invalidez** de cualquier régimen previsional a aquella que cuente con:

- Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI), otorgada por el Estado (IPS)
- Pensión por enfermedades profesionales y accidentes del trabajo, Ley N° 16.744.
- Pensión de Invalidez entregada por las AFP o Antiguos sistemas, Ley N° 3.500.

REPORTE DE MUNICIPALIDADES

Todas las Municipalidades están obligadas a informar anualmente al Servicio Nacional de la Discapacidad, el cumplimiento de la Ley 21.015, independiente de su dotación de personal.

Se sugiere que este reporte sea entregado por las áreas de Gestión y Desarrollo de Personas o Recursos Humanos de la Municipalidad.

Debe entregar un único reporte por Municipalidad que considere a todos los sectores de la gestión municipal, es decir, al municipio, educación y salud, siempre y cuando no sean corporaciones.

Las Corporaciones Municipales, al ser organismos privados, deben entregar su reporte en la plataforma de la Dirección del Trabajo en el siguiente portal: <https://tramites.dirtrab.cl/registroempresa>

Los Servicios Locales de Educación Pública y el resto de los organismos de la Administración del Estado deben entregar su reporte a través de la plataforma del Servicio Civil: <https://reportabilidadapp.serviciocivil.cl>

Ante cualquier duda, dirigirse al correo electrónico consulta@leyinclusion@senadis.cl





c. Debe dirigirse a la barra lateral de parte izquierda, denominada Mi Municipalidad y luego hacer Click en Reporte Ley 21.015

Reporte Ley 21.015

Patricio Pérez Ugarte

Bienvenido

REPORTE ANUAL LEY 21.015

En el marco de la promulgación de la Ley N° 21.015 del Ministerio de Desarrollo Social que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral, se cita el decreto N° 65 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que Aprueba Reglamento del Artículo N° 45 de la Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, para los órganos de la Administración del Estado.

Las instituciones públicas afectas a dicho reglamento deben reportar en enero de cada año, al Servicio Nacional de la Discapacidad y a la Dirección Nacional del Servicio Civil su cumplimiento respecto a los siguientes aspectos:

- Selección preferente de personas con discapacidad
- Mantenimiento y contratación de personas con discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, exceptuando personal a honorarios.

PERSONAS A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO

Se entenderá por persona con discapacidad para los efectos del cumplimiento de esta Ley aquella que cuente con:

- Calificación y Certificación de discapacidad otorgada por COMFIN.
- Registro Nacional de Discapacidad (RND) del Registro Civil.

Se entenderá por persona asignataria de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional a aquella que cuente con:

- Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI), otorgada por el Estado (PS)
- Pensión por enfermedades profesionales y accidentes del trabajo, Ley N° 16.744.
- Pensión de Invalidez entregada por las AFP o Antigua sistema, Ley N° 3.500.

REPORTE DE MUNICIPALIDADES

Todas las Municipalidades están obligadas a informar anualmente al Servicio Nacional de la Discapacidad, el cumplimiento de la Ley 21.015, independiente de su dotación de personal.

Se sugiere que este reporte sea entregado por los áreas de Gestión y Desarrollo de Personas o Recursos Humanos de la Municipalidad.

Debe entregar un único reporte por Municipalidad que considere a todos los sectores de la gestión municipal, es decir, al municipio, educación y salud, siempre y cuando no sean corporaciones.

Las Corporaciones Municipales, al ser organismos privados, deben entregar su reporte en la plataforma de la Dirección del Trabajo en el siguiente portal: <https://tramites.dirtrab.cl/registroempresa>

Los Servicios Locales de Educación Pública y el resto de los organismos de la Administración del Estado deben entregar su reporte a través de la plataforma del Servicio Civil: <https://reportabilidadgserviciocivil.cl>

Ante cualquier duda, dirigirse al correo electrónico consulte@inclusion@senadis.cl



www.senadis.gob.cl

d. La plataforma arrojará automáticamente el siguiente mensaje: “¿Usted no visualiza su municipalidad para Razones Fundadas?”

Esto puede ocurrir en 3 escenarios:

- Su municipalidad NO reportó dentro del plazo habilitado para el periodo Año 2024, el cumplimiento de Selección Preferente, y el cumplimiento y mantención de la cuota de contratación de Personas con Discapacidad.
- Su municipalidad Cumple con cuota de contratación de Personas con Discapacidad, por lo que no debe presentar Razones Fundadas.
- Su Municipalidad tiene menos de 100 trabajadores (según dotación máxima informada), por lo que no está obligada al cumplimiento de la cuota de contratación de Personas con Discapacidad.

INFORMACIÓN LEY 21.015 ✕

¿Usted no visualiza su municipalidad para Razones Fundadas?:

Esto puede ocurrir en 3 escenarios:

Su municipalidad NO reportó dentro del plazo habilitado para el periodo Año 2024, el cumplimiento de Selección Preferente, y el cumplimiento y mantención de la cuota de contratación de Personas con Discapacidad.

Su municipalidad Cumple con cuota de contratación de Personas con Discapacidad, por lo que no debe presentar Razones Fundadas.

Su Municipalidad tiene menos de 100 trabajadores (según dotación máxima informada) por lo que no está obligada al cumplimiento de la cuota de contratación de Personas con Discapacidad.





- e. Luego de leerlo, hacer click fuera de este o en la "X" ubicada en la parte superior para continuar. Con ello, podrá visualizar el escritorio de la plataforma.

En caso que la columna Razones Fundadas aparezca en color rojo, significa que su Municipalidad debe presentar Razones Fundadas. Por lo que al hacer Click podrá acceder al formulario. En caso contrario, estará bloqueado, dado los motivos explicados previamente.

Ante cualquier consulta o duda, puede canalizarla al correo consultaleyinclusion@senadis.cl

Formulario Reporte Ley 21.015

Municipalidad Ley 21015 Municipalidades - Algarrobo

Estado	Período Reportado	Resultado Global	Formulario Reporte	Informe De Resultado	Razones Fundadas	Estado Razones Fundadas	Resultado Razones Fundadas
Evaluado	Año 2023	No cumple selección preferente, ni cuota de contratación (Obligada)	Fuera de convocatoria	Exportar PDF - Informe de Resultados	Fuera de convocatoria / No se ha iniciado periodo	Presentó Razones Fundadas	Presentó Razones Fundadas
Evaluado	Año 2024	Falta información para determinar cumplimiento de ambas obligaciones	Responder Formulario	Exportar PDF - Informe de Resultados	Razones Fundadas	N/A	N/A





2. En la parte superior del formulario, usted podrá encontrar un archivo tipo, que pueden descargar y puede servir como base del que debe presentar su municipalidad para justificar las Razones Fundadas esgrimidas. En caso de que prefieran trabajar con un formato propio, pueden hacerlo sin inconveniente.

En el primer módulo, deben completar los campos:

- Nombre de quien responde:
- Cargo:
- Correo electrónico institucional:
- Teléfono de contacto:
- Finalmente debe guardar y continuar.

RAZONES FUNDADAS LEY 21.015

Inicio -> Formulario Razones Fundadas

Ley 21015 Municipalidades - Alpatrol

Formato Oficio Informe Focos 2024 [descargar aquí]
Formato Oficio Informe cumplimiento para Estreptococo 2024 [descargar aquí]

1. Identificación del Informante

2. Razones Fundadas

3. Término y Envío de Formulario

1. Nombre de quien responde
Isaías

2. Cargo
Informatico

3. Correo electrónico Institucional
icerda@senadis.cl

4. Teléfono de contacto
12345678

Anterior Continuar/Formular



www.senadis.gob.cl



- a. En el Módulo 2, se comenzarán a desplegar las preguntas a medida que se vayan completando los campos correspondientes.

1. Identificación del Informante

2. Razones Fundadas

3. Término y Envío de Formulario

1 Acerca de Razones Fundadas

5. Dotación máxima en 2024: ¿Cuál fue la dotación máxima en su Municipalidad para el año 2024?

Seleccione

100 funcionarios o más

- b. Es así que en la pregunta N°5, se consultará por la dotación máxima en 2024: ¿Cuál fue la dotación máxima en su Municipalidad para el año 2024?, a lo que solo se desplegará una opción posible “100 funcionarios o más” la cual debe seleccionar.

1. Identificación del Informante

2. Razones Fundadas

3. Término y Envío de Formulario

1 Acerca de Razones Fundadas

5. Dotación máxima en 2024: ¿Cuál fue la dotación máxima en su Municipalidad para el año 2024?

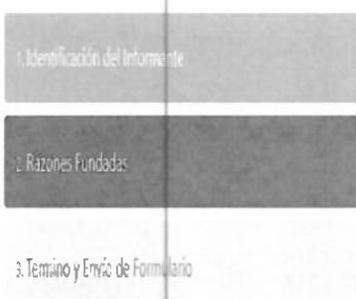
100 funcionarios o más

6. ¿En qué condición presenta razones fundadas?

Seleccione



- c. Con ello, se desplegará la pregunta N°6 que indica “¿En qué condición presenta razones fundadas?”, a lo que se desplegará la opción “Presenta excusas por incumplimiento a la contratación de 1% de Personas con Discapacidad y/o Asignatarias de Pensión de Invalidez”, la cual debe seleccionar para que se despliegue la pregunta N°7.
- d. La pregunta N°7 indica “en caso de que su Municipalidad no cumpla, la contratación de un 1% de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez, seleccione por cuál de las siguientes razones fundadas ha sido (Puede seleccionar entre 1 hasta 3 razones fundadas):
- La naturaleza de las funciones que desarrolla el órgano, servicio o institución
 - No contar con cupos disponibles en la dotación de personal
 - La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos”
 - Debe seleccionar al menos una de las opciones.



1 Acerca de Razones Fundadas

5. Dotación máxima en 2024: ¿Cuál fue la dotación máxima en su Municipalidad para el año 2024?

100 funcionarios o más

6. ¿En qué condición presenta razones fundadas?

Presenta excusas por incumplimiento a la contratación de 1% de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez

7. En caso de que su Municipalidad no cumpla, la contratación de un 1% de personas con discapacidad y/o asignatarias de pensión de invalidez, seleccione por cuál de las siguientes razones fundadas ha sido (Puede seleccionar entre 1 hasta 3 razones fundadas):

a. La naturaleza de las funciones que desarrolla el órgano, servicio o institución

b. No contar con cupos disponibles en la dotación de personal

c. La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos





e. El campo N°8 solicita lo siguiente: "Para excusarse, la Alcaldesa o Alcalde deberá presentar un informe fundado y anexarlo en esta sección.

*Para ello, solicitamos descargar el formato de oficio para indicar las razones fundadas que excusan su cumplimiento, entregar justificaciones y/o verificadores y luego adjuntarlo firmado. Podrá adjuntar un archivo, de preferencia en formato PDF, el cual contenga un Oficio con el informe fundado y firmado por la máxima autoridad municipal. Para ello, se ha dispuesto el Oficio tipo, pero en caso de realizar uno en formato propio no existe inconveniente.

8. Para excusarse, la Alcaldesa o Alcalde deberá presentar un informe fundado y anexarlo en esta sección *Para ello, solicitamos descargar el formato de oficio para indicar las razones fundadas que excusan su cumplimiento, entregar justificaciones y/o verificadores y luego adjuntarlo firmado.

Seleccionar archivo Sin archivos seleccionados

Seleccione un archivo



www.senadis.gob.cl

- f. Una vez completados los campos anteriores, podrá incluir si lo desea comentarios adicionales sobre el proceso de excusas por Razones Fundadas estipulado en la Ley 21.015 y reglamentos complementarios. Finalmente, en la parte inferior derecha deberá apretar el botón Guardar y Continuar.

10. Si tiene algún comentario respecto al proceso de excusas por razones fundadas, señalar a continuación

Anterior

Guardar y Continuar

Eventualmente si se llega a desplegar una alerta en color rojo, deberá solucionarla previo a guardar y continuar.

Se reitera que, en caso de tener dudas al respecto, puede canalizarlas al correo consultaleyinclusion@senadis.cl





- Finalmente, se desplegará el Módulo 3, en el que solo debe ratificar y finalizar el proceso de entrega de excusas por Razones Fundadas.

Es importante que tenga presente que, al dar respuesta a la presente consulta, adjuntando debidamente el informe fundado, se entiende por reportada la información a la Dirección Nacional del Servicio Civil y al Servicio Nacional de la Discapacidad.

Además, el Reglamento señala que dicho informe deberá ser publicado en las páginas web de cada institución, dentro del mes siguiente a su emisión. Se recomienda publicar una copia del Oficio adjunto en este reporte para cumplir esta obligación legal.



www.senadis.gob.cl



Oficina de Partes Municipalidad de Providencia <oficinadepartes@providencia.cl>

OFICIO 239-2025

1 mensaje

Oficina de Partes <oficinadepartes@senadis.cl>
Para: Oficina de Partes <oficinadepartes@senadis.gob.cl>
Cco: partes.providencia@municipalidad.cl

1 de abril de 2025, 17:43

Estimad@s:

Enviamos oficio que informa proceso de entrega de Excusas por Razones Fundadas, por no cumplimiento de cuota de contratación de Personas con Discapacidad y/o Asignatarias de Pensión de Invalidez

Atentamente,

Oficina de Gestión Documental
Servicio Nacional de la Discapacidad
Ministerio de Desarrollo Social y Familia | Gobierno de Chile

Este documento y sus adjuntos pueden contener información privilegiada y/o confidencial. Si usted no es el destinatario del mismo o si por error lo recibió, por favor remítalo a esta misma dirección y bórralo permanentemente de su sistema. La correspondencia y la información privilegiada están protegidas por tratados internacionales, la constitución y la ley. La manipulación indebida está penada por la ley.

Muchas Gracias

2 adjuntos

 **OFICIO 2025-239.pdf**
424K

 **OFICIO 2025-239 MANUAL USO PLATAFORMA.pdf**
1146K

